

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Transito Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL 1049 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 05 MAR. 2007

VISTOS:

El recurso de Apelación interpuesto por **GRACIELA CONSUELO PALACIOS ALVAREZ** con domicilio en Sector Palma Alta Mz. F, Lt. 9, distrito de Asia – Cañete; contra la Resolución Directoral N° 002830 de fecha 23 de agosto de 2006;

CONSIDERANDO:

Que, estando dentro del término señalado por el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, mediante expediente N° 003775-07, la recurrente interpone recurso de apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 002830 de fecha 23 de agosto de 2006, que declaró improcedente la solicitud de pago de la Bonificación Especial contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, la apelante fundamenta su recurso en el contenido de la sentencia expedida por el Tribunal Constitucional sobre otorgamiento de Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, que solicita se le otorgue con deducción de lo que viene percibiendo por concepto de Bonificación otorgada por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM;

Que, si bien el Decreto de Urgencia N° 037-94 estableció una Bonificación Especial a favor de los servidores públicos, activos y cesantes; no menos cierto lo es también que la acotada norma en su artículo 7° señaló que a los servidores públicos, activos y cesantes que hubiesen percibido el aumento otorgado por el Decreto Supremo 019-94-PCM, no les corresponde la Bonificación Especial que otorga el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, de autos se desprende que la impugnante viene siendo favorecida con la Bonificación Especial otorgada a través del Decreto Supremo 019-94-PCM, conforme se constata con la Boleta de Pago obrante en autos; en consecuencia, deviene en improcedente la solicitud de la apelante; por lo que la decisión de primera instancia debe confirmarse en todos sus extremos;

Que, de conformidad con las leyes de la materia, y con el artículo 21, inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 002-2006-REGION CALLAO-CR; y Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-PR;



M

043

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por **GRACIELA CONSUELO PALACIOS ALVAREZ**, contra el acto administrativo que contiene la Resolución Directoral Regional N° 002830 de fecha 23 de agosto de 2006, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución. En consecuencia, **CONFIRMADO** el acto administrativo contenido en la Resolución Directoral Regional N° 002830 del 23 de agosto de 2006 que declaró **IMPROCEDENTE** la solicitud de pago de la recurrente respecto de la Bonificación Especial precisada en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a el recurrente en el domicilio señalado en su recurso impugnativo de conformidad con lo establecido por el artículo 21.1 de la Ley Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

ARTÍCULO TERCERO.- Declárese agotada la vía administrativa, quedando expedito el derecho del impugnante para recurrir a la vía jurisdiccional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

Handwritten signature or mark.